

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.762	Salta, 13 de febrero de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HÁBILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 2842 del 31-1-67	— Rectificase el art. 63 del Régimen de Compras y Suministros, vigente por decreto Nº 7940/59.		517
M. de Gobierno „ 2843 „ 1-2-67	— Pónese en posesión del Mando Gubernativo interinamente a S. S. Cnel. Mario E. Cabanillas ..		519
„ „ „ „ 2844 „ „	— Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno, al doctor Roberto F. Saravia		519
M. de As. Soc. „ 2845 „ 2-2-67	— Acéptase renuncia del Dr. Carlos F. Juncosa Director del Policlínico San Bernardo, y designase al doctor Roberto Caprotta		519
„ „ „ „ 2846 „ „	— Acéptase renuncia del Dr. Pablo O. Boetsch, Director de Asistencia Pública del M. de As. Sociales, y designase al Dr. Pedro R. Rumi		519
„ „ „ „ 2847 „ „	— Acéptase renuncia del Dr. Jorge R. Montero, Director de Dirección del Interior, y designase al doctor Roberto A. Cruz		519
„ „ „ „ 2848 „ „	— Apruébase Resolución Nº 95-I, por Jubilación a la Srta. Leonarda S. Nolasco		520
„ „ „ „ 2849 „ „	— Apruébase Resolución Nº 84-I, por Jubilación al señor Primitivo Guzmán		520
„ „ „ „ 2850 „ „	— Apruébase Resolución Nº 93-I, que reajusta el haber de pensión del menor Vicente Martín Arias		520

			Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 2851 del	2-2-67	— Apruébase contrato celebrado entre el M. de As. Sociales y el Sr. Marcos Gabino Rodas ... 521
" "	" "	2852 " "	— Apruébase Resolución Nº 96-I, por Jubilación del señor Ernesto Delgado Albarracín 521
" "	" "	2853 " "	— Apruébase Resolución Nº 94-I- que computa servicios prestados por el señor Albino Ortiz .. 522
" "	" "	2854 " "	— Apruébase Resolución Nº 118-I, que reajusta el haber de pensión de la señora Yolanda R. Delgado de Alancay e hija 522
" "	" "	2855 " "	— Acéptase renuncia de la Srta. María L. Cruz Messone, enfermera del M. de As. Sociales 522
" "	" "	2856 " "	— Apruébase las tarifas elevadas por Direc. de Medicina Preventiva, para el pago de multas y vacunas 523
" "	" "	2857 " "	— Acéptase renuncia del Dr. Jorge R. Markowsky de Dirección del Interior 523
" "	" "	2858 " "	— Reconócese servicios prestados por los Dres. Conrado Gastón Figueroa y Wady R. Mimessi . 523
" "	" "	2859 " "	— Decláranse obligatoria en toda la Pcia., la Vacunación Antivariólica 524
" "	" "	2860 " "	— Apruébase Resolución Nº 112-I, por Jubilación al señor Andrés F. Aquino 524
" "	" "	2861 " "	— Acéptase renuncia del Dr. Alvaro Gómez Nazr del Dpto. de Maternidad e Infancia, y designase al doctor Miguel A. Rodríguez 524
" "	" "	2862 " "	— Promuévese al señor Oscar Flores a Categ. 24 en Hosp. de Joaquín V. González 225
" "	" "	2863 " "	— Acéptase renuncia de la Dra. Jacoba Manzur del Dpto. de Odontología, y designase al doctor Guillermo C. Aredes 225
" "	" "	2864 " "	— Acéptase renuncia de la Dra. Ana María L. Cueto de Madonado del Dpto. de Odontología. . 225
" "	" "	2865 " "	— Acéptase renuncia del señor Héctor J. Figueroa del Puesto Sanitario de Finca San Luis 225
" "	" "	2867 " "	— Apruébase Resolución Nº 85-I, por pensión a la señora Carlota Villagran de Erazo 225
M. de Economía	" "	2868 " "	— Elévase a 20.000 el monto asignado por decreto 12001/66 para atender erogaciones del Régimen de Caja Chica 526
M. de As. Soc.	" "	2869 " "	— Apruébase Resolución Nº 71-I, por pensiones a la invalidéz. Del 2785 al 2196 526
M. de Gobierno	" "	2870 " "	3-2-67 — Apruébase con fuerza de Ordenanza el Decreto Ordenanza Nº 77/I/67 de Municipalidad de Salta 526
" "	" "	2871 " "	— Apruébase Ordenanza Gral. Impositiva. Ejerc. 1967 de Municipalidad de Gral. Güemes 527
" "	" "	2872 " "	— Apruébase Ordenanza Gral. Impositiva. Ejerc. 1967, de Municipalidad de Gral. Mosconi 527
" "	" "	2873 " "	— Apruébase Ordenanza Gral. Impositiva. Ejerc. 1967, de Municipalidad de Campo Santo 527
" "	" "	2874 " "	— Apruébase Ordenanza Gral. Impositiva. Año 1967, de Municipalidad de Gral. Pizarro 528
" "	" "	2875 " "	— Suspéndese preventivamente en sus funciones al Sr. Ruben Auenes de Direc. de Inst. Penales de la Provincia 528
" "	" "	2876 " "	— Modifícase Decreto 714/66, sobre descuento de haberes al Sr. Isaac Urbano de Policía de la Pcia. 528
" "	" "	2877 " "	— Designase al Sr. Juan C. Barrios en Registro Civil de Dragones (Dpto. San Martín) 528
" "	" "	2878 " "	— Apruébase Ordenanza Gral. Impositiva. Ejerc. 1967 de Municipalidad de El Bordo 528
M. de Economía	" "	2879 " "	— Por Contaduría de la Pcia. líquidase la suma de \$ 200.000, a favor de los doctores Juan F. Linares y Miguel S. Marienhoff 529
" "	" "	2880 " "	— Elimínase del Registro de Proveedores del Estado por cinco años a varios inscriptos por irregularidades cometidas 529
" "	" "	2881 " "	— Autorízase a diversos funcionarios públicos a percibir Fondos del Gobierno Nac. con destino a la Provincia 529

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2882 del 3-2-67 — Ampliase en 8 meses, la licencia extraordinaria acordada al Arq. Enrique Larrán	530
” ” ” ” 2883 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 3.000 a favor del Sr. Gregorio Cruz	530
” ” ” ” 2884 ” ” — Déjase sin efecto crédito de \$ 520.000 al señor Alberto C. Burgos y acuérdate a favor del Sr. Dante O. Pacheco	530
” ” ” ” 2885 ” ” — Por Contaduría de la Pcia., págase a Vialidad de Salta \$ 127.005 a favor de Empresa Conrado Marcuzzi	531
” ” ” ” 2886 ” ” — Apruébase convenio suscripto entre A.G.A.S. y Municipalidad de San Ramón de Orán, referente a pago por obra Nº 183	531
M. de Gobierno ” 2887 ” ” — Designase al señor Julio C. Wilde en Cárcel Penitenciaria de Salta. Unidad Nº 1	531
M. de Economía ” 2888 ” ” — Apruébase orden de servicio Nº 1, por la suma de \$ 309.964.26 de Direc. de Viviendas de la Pcia. por “Ampl. Esc. Nº 160 - Mojotoro”	531
” ” ” ” 2889 ” ” — Ampliase en 90 días el plazo contractual por Obra Nº 128. “Construc. 2 Monoblocks y Obra Nº 268, por Empresa Vicente Moncho	532
” ” ” ” 2890 ” ” — Ampliase en 120 días el plazo por ejec. de Obra: Construc. Monoblocks en Capital, por Empresa Pedro J. Bellomo	532
” ” ” ” 2891 ” ” — Prorrógase en 60 días el plazo contractual por Obra Nº 263. “Ampl. Esc. de Gurruchaga - R. de Lerma”	533

EDICTO CITATORIO

Nº 25645 — S/p.: El Coro S. R. Ltda.	533
Nº 25627 — S/p.: Pedro P. Aguirre y Juana L. Rosas de Aguirre	533
Nº 25588 — S/p.: Angel J. Usandivaras	533
Nº 25586 — S/p.: Carlos Manuel Flores y otro	533
Nº 25578 — S/p.; Pedro Pablo Aguirre y Juana Luisa Rosas de Aguirre	533

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25632 — De Dn. Víctor C. Figueroa de la Cuesta	534
Nº 25619 — De doña Juana Alemán de Cointe	534
Nº 25618 — De doña María Isabel Escobar de Díaz	534
Nº 25607 — De Julio C. Abraham o Julio Abraham	534
Nº 25606 — De doña Tomasa Villafañe de Fajure	534
Nº 25600 — De Mariano Russo	534
Nº 25599 — De Nicomedes Ontiveros y de Ambrosia Felisa Guanuco de Ontiveros	534
Nº 25598 — De Teodosio o Teodocio Palacios	534

REMATE JUDICIAL

Nº 25646 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Alterman y Galagovsky vs. Arancio Miguel A.	534
Nº 25644 — Por Adolfo A. Sylvester. - Juicio: Gral. Financiera S. A. vs. Luis Montanari	535
Nº 25637 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Fregenal Octavio vs. Manuel Santana	535
Nº 25636 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Sastre Arnoldi y Cía. S. A. vs. Carmen Jorge	535
Nº 25635 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Moschetti S. A. vs. Borja Angel	535
Nº 25634 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Moschetti S. A. vs. Rizzi Augusto	535
Nº 25631 — Por Martín Leguizamón. - Juicio: Ejec. Strachan Yañez S. A. vs. Matilde G. de Diez Gómez	535
Nº 25615 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Sucesorio de Audelina Zurita de Juárez y Anselmo Juárez	535
Nº 25608 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Pablo Aguilar	536

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25614 — S/p.: Gómez Bello Sara Ramona A. del Valle y otro vs. Díaz Pío, Dolores	536
Nº 25602 — Barroso Rogelio. Expte. 33028/66	536

CONCURSO CIVIL

Nº 25623 — De Robles Carlos Alberto	536
---	-----

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 25647 — De "Orse - Cía. Arg. de Seguros S.A."	536
Nº 25638 — "Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I."	536

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25633 — Cerrogas S.R.L. a favor de Au-To-Gas S.A.I.C.	537
---	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25643 — De Liga Tabacal de Fútbol (El Tabacal). - Para el día: 19-2-67	537
Nº 25642 — De Centro Vecinal Barrio Castañares. - Para el día: 26-2-67	537
Nº 25641 — De Club Atlético Libertad. - Para el día: 19-2-67	537
Nº 25640 — De Centro Vecinal Gral. San Martín. - Para el día: 26-2-67	537
Nº 25625 — De "Carbosal" Cía. Minera S. A. Para el día: 18-2-67	537
Nº 25616 — De Luracatao S. A. Para el día: 23-2-67	538

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 25639 — Nº 883 - C.J. Sala 2 - Salta, 20-5-66: López Petrona vs. Sosa Julio Cirilo - Alimentos y Litis Expensas	538
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA

Salta, 31 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2842

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2376/1962

Visto el proyecto de modificaciones al régimen vigente en materia de locación de inmuebles particulares por parte de los organismos centralizados y autárquicos de la Administración Pública Provincial elaborado por la Contaduría General y por el Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo viene a suplir la ausencia de algunas prescripciones que han de complementar y aclarar adecuadamente la legislación existente en la actualidad;

Que al efecto de ordenar y uniformar el procedimiento, resulta necesario aprobar los Pliegos de Condiciones para Cláusulas Generales y Particulares, tipo, que se adjuntan, como así también los modelos "tipo" de Actas de Entrega, Recepción y Adjudicación, y de Planillas Comparativas de Precios, Locales y Avisos;

Por todo ello y atento al Decreto Nº 1245 del 18-X-1966 que reglamenta la aplicación de la

Ley Nacional Nº 16739 en todo el territorio de esta Provincia, por intermedio de la Sección de Locaciones, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del trabajo;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 63 del Régimen de Compras y Suministros vigente según Decreto Nº 7.940/1959, en la siguiente manera: "La locación de inmuebles estará sujeta al requisito de Licitación Pública o Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa, según corresponda por el monto total que resulte del cálculo del alquiler mensual por el periodo de duración del contrato, debiendo publicarse el pertinente aviso o edicto en un diario y durante un (1) día como mínimo, sin perjuicio de hacerlo conocer mediante el Boletín Oficial de la Provincia o de usar cualquier otro medio de difusión, si se considerase necesario".

Art. 2º — Déjase establecido que para la locación de inmuebles particulares por parte de organismos oficiales, deben tenerse en consideración las disposiciones contenidas en los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 del citado Régimen de Compras y Suministros.

Art. 3º — La repartición peticionante del servicio de locación colaborará directamente con la

correspondiente Oficina de Compras y Suministros, ofreciendo datos y demás elementos de juicio necesarios para satisfacer las obligaciones contenidas en la reglamentación vigente.

Por intermedio de la respectiva Oficina de Compras y Suministros se realizarán todas las diligencias inherentes al llamado, para el contrato de locaciones de la índole referida.

Las reparticiones locatarias deberán incluir en sus respectivos proyectos de presupuesto la partida correspondiente al cálculo anual resultante, el cual deberá considerarse posteriormente y en forma sucesiva por el término determinado en el contrato de locación.

Para facilitar las liquidaciones mensuales de los alquileres a los pertinentes beneficiarios locadores, los pagos —cualquiera sea su monto— se realizarán por el sistema de "Caja Chica".

Art. 4º — La Contaduría General de la Provincia tendrá a su exclusivo cargo el REGISTRO DE LOCACIONES OFICIALES, a cuyo efecto habilitará un Registro donde se asentarán todos los contratos de locación, concretados por cualquiera de los sistemas determinados en los procedimientos de adjudicación que se utilicen.

Sin perjuicio de otras condiciones o modalidades que pueden utilizarse para las registraciones de esta naturaleza, el procedimiento se ajustará a las siguientes normas:

- a) Llevará un legajo individual por cada contrato, con todos los antecedentes del acto licitatorio o de la contratación directa, los que serán proporcionados de oficio por las aludidas Oficinas de Compras y Suministros. La Contaduría General de la Provincia tendrá facultad para requerir datos o antecedentes conexados con estas actuaciones.
- b) En todos los casos, el organismo locatario remitirá sin demora las respectivas Actas de Entrega y Recepción a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que ésta mantenga actualizado el Registro General de las locaciones Oficiales, y de cualquier otro antecedente que estime conveniente y necesario enviar.
- c) La Contaduría General de la Provincia deberá comunicar con una antelación de tres meses al vencimiento del contrato a la repartición pertinente a fin de que ésta realice las gestiones ante la respectiva Oficina de Compras y Suministros, para la tramitación de práctica, haciendo notar a la vez la opción que hubiere como también las demás condiciones a que está supeditado el contrato.
- d) EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas u oficina que haga sus veces, deberá requerir a la Contaduría General de la Provincia los datos referentes a los montos de alquileres de las distintas reparticiones, debidamente determinados por sus períodos y montos, que correspondan al Ejercicio Económico-Financiero del proyecto que confeccionen.

Art. 5º — Determinase que todos los contratos de locación, sin excepción, se confeccionarán con intervención de ESCRIBANIA DE GOBIERNO, de acuerdo al artículo 61º, Apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/1957.

Art. 6º — Ninguna repartición podrá contratar directamente la locación de inmuebles sin regirse por las disposiciones contenidas en la presente reglamentación o sin seguir los procedimientos determinados en el regimén vigente. Los funcionarios y/o empleados que infrinjan estas disposiciones serán declarados responsables por los montos abonados indebidamente por el Estado corriendo además por su cuenta y cargo los gastos originados por la demanda judicial que pueda entablar el locador y todo otro perjuicio al Fisco Provincial.

Art. 7º — Ninguna repartición, funcionario o empleado podrá incrementar los alquileres de inmuebles particulares durante la vigencia del pertinente contrato. Quien incumpla esta prohibición se hará responsable del perjuicio económico que ello origine al Estado.

Art. 8º — Para el contralor exacto de los alquileres, Contaduría General de la Provincia deberá comunicar los montos de los distintos contratos existentes en la actualidad y en forma mensual los posteriores que se convengan, al DEPARTAMENTO DE RENDICIONES DE CUENTAS del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de que pueda efectuarse la comprobación de los pagos del servicio de locación de inmuebles en las rendiciones de cuentas.

Art. 9º — Los organismos autárquicos o reparticiones centralizadas que posean oficinas o dependencias en el interior de la Provincia, arbitrarán de inmediato las medidas tendientes a cumplimentar a la brevedad posible las exigencias establecidas en esta reglamentación, sin que dicha causal sea motivo de excusa o justificación del incumplimiento a las obligaciones fijadas sobre el particular.

Art. 10. — Las Oficinas de Compras y Suministros encargadas de practicar las correspondientes Licitaciones Públicas o Privadas, Concursos de Precios o Contrataciones Directas, deberán regirse por las normas contenidas en el presente decreto y en todo lo no previsto, por la Ley de Contabilidad y su reglamentación, y por el Regimén de Compras y Suministros vigente.

Art. 11. — Todos los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, que a la fecha de este decreto ocupen edificios de propiedad privada, deberán proporcionar de oficio a la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, toda la información y antecedentes necesarios para el REGISTRO DE LOCACIONES OFICIALES, dentro del plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles contado desde la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Apruébase los adjuntos Pliegos de Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, tipo, como así también los modelos tipo de Actas de Entrega, Recepción y Adjudicación, y de Planillas Compartivas de Precios, Locales y Avisos, que forman parte integral de este decreto.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A
Cornejo Isasmendi
Cabanillas
Hartmann

Salta, 1º de febrero de 1967

DECRETO Nº 2843

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje que el suscrito debe realizar hasta la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, coronel (R. E.) don MARIO ELISEO CABANILLAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 1º de febrero de 1967

DECRETO Nº 2844

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de haber asumido el suscrito el Mando Gubernativo de la Provincia, por ausencia de su titular,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al señor Subsecretario de la misma, doctor ROBERTO FRANCISCO SARAVIA, mientras dure la permanencia de su titular al frente del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2845

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la renuncia presentada por el doctor CARLOS FEDERICO JUNCOSA, al cargo de Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor CARLOS FEDERICO JUNCO-

SA, al cargo de Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones, al doctor ROBERTO CAPROTTA L. E. Nº 3.954.954, clase 1921 —Mat. Prof. Nº 326—, como Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" —categoría 3—, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2846

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el doctor PABLO OSCAR BOETSCH, al cargo de Director de Asistencia Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor PABLO OSCAR BOETSCH, al cargo de Director de Asistencia Pública del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones, al doctor PEDRO ROBERTO RUMI L. E. Nº 3.943.462, clase 1913, Reg. Prof. Nº 101, como Director de Asistencia Pública del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2847

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el doctor JORGE R. MONTERO, al cargo de Director del Interior del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor JORGE RODOLFO MONTERO, al cargo de Director General de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones, al doctor ROBERTO ALFREDO CRUZ (L. E. Nº 1.803.940, clase 1922, Reg. Prof. Nº 056, como Director General de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2848

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4862/67-N (Nº 4459/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la Srta. LEONARDA SEVERA NOLASCO, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:
Que mediante informe de Sección Cómputos se comprueba que la recurrente cuenta con servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 31 de octubre de 1966, durante 12 años, 8 meses y 15 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables, a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Rural, previa compensación por falta de edad y excedente de servicios, totaliza una prestación de 32 años, 10 meses y una edad de 55 años, situación que le da derecho a obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 28 del Decreto Ley Nº 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 95-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de enero de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la Srta. LEONARDA SEVERA NOLASCO, L. C. Nº 9.471.444, en la categoría 27 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 13.580 m/n. (Trece mil quinientos ochenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2849

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4857/67-G (Nº 1376/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor PRIMITIVO GUZMÁN, cabo, Categoría 23, de la Policía de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene prestados servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de hacer aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Policía de la Provincia, calculados al 30 de noviembre de 1966, durante 25 años, 1 mes y 3 días y una edad a esa fecha de 59 años y 4 días, situación que le da derecho a obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 84-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 20 de enero de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, al Cabo —Categoría 23— de la Policía de la Provincia, señor PRIMITIVO GUZMAN, L. E. Nº 3.873.852, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372, de \$ 15.754 m/n. (Quince mil setecientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2850

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 3868/66-A (Nº 2688/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor VICENTE NICOLAS ARIAS, solicita reajuste de la pensión que venía gozando su hijo VICENTE MARTIN ARIAS, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos, la extinta doña ESTELA MATILDE HERMANDEZ DE ARIAS, tenía prestado servicios en el Consejo General de Educación, a la fecha de su fallecimiento (22 de abril de 1964), durante 7 años, 6 meses y 12 días a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán y por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y des-

contado por servicios simultáneos, totaliza una antigüedad de 13 años, 3 meses y 26 días, situación que le da derecho a reajustar el haber de pensión que venía gozando el recurrente, de conformidad al artículo 31 del Decreto Ley Nº 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 93-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de enero de 1967, mediante la cual se reajusta el haber de pensión mensual que venía gozando el menor VICENTE MARTIN ARIAS en su carácter de hijo de la afiliada fallecida doña ESTELA MATILDE HERNANDEZ DE ARIAS en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en la suma de \$ 3.094 m/n. (Tres mil noventa y cuatro pesos moneda nacional) a liquidarse desde el 22 de abril de 1964 (fecha de fallecimiento), de conformidad a la Ley 3338, el que deberá reajustarse en la suma de \$ 3.784 m/n. (Tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional) a partir del 1º de mayo de 1964; desde el 1º de noviembre del mismo año en la suma de \$ 5.424 m/n. (Cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos, moneda nacional) con \$ 6.393 m/n. (Seis mil trescientos noventa y tres pesos moneda nacional); desde el 1º de mayo de 1965; y en la suma de \$ 7.438 m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional) desde el 1º de noviembre de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2851

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.079/67

Visto el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor Marcos Gabino Rodas, el que tendrá a su cargo la organización y realización de encuestas para Lucha Antituberculosa;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor Marcos Gabino Rodas, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA, representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor ALBERTO

OSORES SOLER (h), por una parte, que en adelante se denominará “EL MINISTERIO” y el señor MARCOS GABINO RODAS, Mat. Ind. Nº 7.246.733, con domicilio en calle Caseros Nº 1075, de esta ciudad, por la otra, que en lo sucesivo se llamará “EL CONTRATADO”, han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

“PRIMERO: “EL CONTRATADO” tendrá a su cargo la organización y realización de encuestas para Lucha Antituberculosa.

“SEGUNDA: “EL MINISTERIO abonará a “EL CONTRATADO” la suma de pesos 15.000 m/n. (Quince mil pesos moneda nacional), por sus servicios especiales.

“TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1967 y hasta el 31 del mismo mes y año.

En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de diciembre de 1966.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E, Inqiso 1, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2852

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4826/66-D (Nº. 2839/66, 4640 /65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Ernesto Delgado Albarraçin solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública Provincial, los que sumados a los reconocidos y declarados computables, previo el descuento por servicios simultáneos, totaliza una antigüedad que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46, y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 22/56,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 96-I de fecha 24 de enero del

año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria, al señor ERNESTO DELGADO ALBARRACIN - Mat. Ind. Nro. 2.756.725, en la categoría 3 - Director y categoría 15 - Médico Agregado, de la Dirección de Medicina Preventiva y del Departamento de Lucha Antituberculosa, respectivamente, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual de \$ 56.647 m/n. (Cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 2.832 m/n. (Dos mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional), dispuesta por el art. 29 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2853

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4861/67-O (Nº 3252/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto la Resolución Nº 94-I emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reconocen y declaran computables servicios prestados en la Policía de la Provincia, por el señor Albino Ortiz, a fin de que el mismo los acredite ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy; y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041);

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en en todas sus partes la Resolución Nº 94-I, de fecha 24 de enero del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reconocen 10 (diez) años, 3 (tres) meses, y 27 (veintisiete) días, y se declaran computables 11 (once) años y 2 (dos) días, de servicios prestados por el señor ALBINO ORTIZ, Mat. Ind. Nro. 3.924.554 en la Policía de la Provincia, a fin de que los acredite en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2854

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4865/67-A (Nº 2111/66, 3375/65, 4174/64 y 4023/65, de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Visto que la señora Rosa Delgado de Alancay, en concurrencia con su hija Yolanda Agueda Alancay solicita reajuste de su pensión en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y para el Personal del Estado, a su extinto esposo Dn. Pablo Alancay; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos, se comprueba que el extinto a la fecha de su fallecimiento, 2 de enero de 1962, contaba con una antigüedad en la Administración Provincial, a la que sumada los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Convenio de Reciprocidad, Ley Provincial 1041, y Decreto Ley Nacional 9316/46, por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y para el Personal del Estado, totaliza una antigüedad total, que le daba derecho a reajustar el haber de su jubilación por incapacidad, por lo que es procedente el beneficio solicitado;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56 y art. 55 inc. a) del mismo decreto ley, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 118-I, de fecha 27 de enero del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber de pensión que venía gozando la señora YOLANDA ROSA DELGADO DE ALANCAY, en concurrencia con su hija YOLANDA AGUEDA ALANCAY, en su carácter de viuda e hija de afiliado fallecido, Dn. Pablo Alancay, en base a servicios reconocidos por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y para el Personal del Estado, con un haber de pensión mensual reajustado a partir del 1º de noviembre de 1965, en la suma de \$ 7.438 m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2855

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.029/66.

Visto la renuncia presentada por la Srta. María Luisa Cruz Messone, Categoría 18, Personal Asistencial, Enfermera de este Ministerio (Inciso 1), a partir del día 1º de enero del año en curso;

Por ello, y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. MARIA LUISA CRUZ MESSONE.

NE, al cargo de Categoría 18, Personal Asistencial, Enfermera del Inciso 1, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de enero del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2856

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.765/66.

Visto el aumento experimentado en los precios de las vacunas antirrábicas y bomhidrato de arecolina que se usa para el tratamiento antihidatídico; y

Teniendo en cuenta que para adecuar los costos a la realidad, el Director de Medicina Preventiva solicita aprobación de las nuevas tarifas a regir para el pago de multas y vacunas;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las tarifas elevadas por Dirección de Medicina Preventiva, para el pago de multas y vacunas que seguidamente se detallan:

Perros capturados en la vía pública:

(Obligatorio)

Multa	\$ 200	
Vacuna Antirrábica	„ 200	
Tratamiento Antihidatídico	„ 100	\$ 500

Para los perros capturados en la vía pública, más de una vez y que ya hubieran sido vacunados contra la rabia y tratamiento contra la hidatidosis, el propietario oblará una multa de \$ 200.

Perros mordedores en vía pública:

Si el animal se encuentra vacunado, el propietario abonará:

Por 1ra. vez que muerda	\$ 1.000
Por cada nueva vez que muerda	„ 2.000

Si el animal no estuviera vacunado, a la multa que le correspondè por mordedor, deberá el propietario abonar la prescripta para los perros capturados en la vía pública.

Por la no presentación del perro mordedor al Centro Antirrábico a los efectos de la observación correspondiente, el propietario abonará la suma de \$ 800 m/n. (Ochocientos pesos moneda nacional).

Para los perros cuyos dueños deseen vacunarlos, deberán abonar:

Por vacuna antirrábica	\$ 150
Por tratamiento antihidatídico	„ 50 \$ 200

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2857

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.034/67.

Visto la renuncia elevada por el Dr. JORGE RAUL MARKOWSKY, al cargo de Médico Zonal de la localidad de San Carlos, dependiente de Dirección del Interior, por razones particulares; y

Atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. JORGE RAUL MARKOWSKY, en la Categoría 6 (Médico Zonal de San Carlos) Personal Asistencial de Dirección del Interior, a partir del día 1º de febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2858

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.008/66.

Visto lo solicitado en Memorandum Nº 94 de Dirección del Interior, que corre a fs. 1 de las presentes actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. CONRADO GASTON FIGUEROA en la Categoría 5, Jefe Zonal de El Carril, Personal Administrativo de Dirección del Interior en el período comprendido entre el 1º de Diciembre al 31 del mismo mes, inclusive, del año 1966, en cargo vacante del Inciso 2, por renuncia del Dr. Dantón Cermesoni.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. WADY RUPERTO MIMESSI, en la Categoría 5, Jefe Zonal de Salvador Mazza, Personal Administrativo de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 1º y el 31 inclusive, del mes de octubre de 1966, en reemplazo del Dr. José Antonio Sanuy, en uso de licencia sin goce de sueldo.

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. WADY RUPERTO MIMESSI, en la Categoría 5, Jefe Zonal de Salvador Mazza, Personal Administrativo de Dirección del Interior, en el lapso comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre, inclusive, del año 1966, en cargo vacante por renuncia del Dr. José Antonio Sanuy.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se afectará en su oportunidad a las partidas correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2, de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2859

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Nota Nº 37 de Direc. de Medicina Preventiva.

Visto la necesidad de preservar a la población de esta Provincia, contra los riesgos que representará la posible introducción de personas infectadas de viruela procedentes de Provincias vecinas, donde se han registrado casos confirmados de esa enfermedad;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase obligatoria, en todo el territorio de la Provincia, la Vacunación Antivariólica a partir de los seis (6) meses de edad.

Art. 2º — Para toda gestión administrativa, trámites, viajes, adquisición de pasajes, etc., se exigirá la presentación del certificado de vacunación antivariólica reciente.

Art. 3º — Las personas obligadas a vacunarse, de conformidad a los artículos anteriores, deberán concurrir a dicho efecto a los distintos Servicios del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, tanto de la Capital como del Interior de la Provincia. Dichos Servicios adoptarán las medidas para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2860

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4810/66-A (Nº 1333 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Andrés Francisco Aquino solicita beneficio de jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene prestados servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de hacer aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento, para lo cual se formula los cargos correspondientes;

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos, se comprueba que el señor Aquino tiene prestados servicios en la Municipalidad de Guachipas, calculados al 31 de julio de 1965, durante 15 años y 7 meses a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, total-

za una antigüedad de 29 años y 7 meses y una edad a esa fecha de 60 años, 5 meses y 26 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 112-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero de 1967, mediante la cual se acuerda al Encargado de Mercado de la Municipalidad de Guachipas señor ANDRES FRANCISCO AQUINO, L. E. Nº 3.872.359, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por las leyes 3372 y 3649 de \$ 8.524 m/n. (Ocho mil quinientos veinticuatro pesos moneda nacional) a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios (1º de agosto de 1965) el que deberá reajustarse en la suma de \$ 9.918 m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional) a partir del 1º de enero de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2861

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.108/67.

Visto la renuncia presentada por el Dr. Alvaro Gómez Naar, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia;

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 23 de enero del año en curso, la renuncia presentada por el doctor ALVARO GOMEZ NAAR, en categoría 11 (Jefe de Servicio) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, L. E. Nro 7.212.930, en la categoría 11 (Jefe de Servicio) Personal Asistencial de Servicio de Rayos X del Departamento de Maternidad e Infancia, en vacante por renuncia del Dr. Alvaro Gómez Naar y con afectación al Anexo E, Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2862

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 45.947/67 (5)

Visto la promoción solicitada por Dirección del Interior a favor del señor Oscar Flores, quien se desempeña como Personal de Servicio en el Hospital de Joaquín V. González;

Atento al informe de fs. 1 vta.,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir de la fecha del presente Decreto, al señor OSCAR FLORES, Categoría 28, Personal de Servicio del Hospital de Joaquín V. González, a la Categoría 24, Personal Obrero del citado Hospital y para desempeñarse como chófer en el mismo, en vacante por cese de funciones del señor Luis Gregorio Balin, debiendo imputarse el presente gasto al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2863

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.925/66.

Visto la renuncia presentada por la Dra. Jacoba Manzur, al cargo de Odontóloga Asistente, Personal Asistencial del Departamento de Odontología;

Por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 22 de noviembre de 1966, la renuncia presentada por la doctora JACOBA MANZUR, categoría 16 (Odontóloga Asistente), Personal Asistencial del Departamento de Odontología.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. GUILLERMO CESAR AREDES, L. E. Nº 6.996.690, clase 1937, M. P. Nº 145, en la categoría 16 (Odontólogo Asistente) Personal Asistencial del Departamento de Odontología, para desempeñarse en la localidad de Colonia Santa Rosa, en cargo vacante por renuncia de la Dra. Jacoba Manzur; y con afectación al Anexo E, Inciso 10, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2864

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 45.684/66 (2)

Visto la renuncia presentada por la doctora Ana María Cueto de Maldonado, al cargo de Odontóloga Concurrente "ad honorem" del Departamento de Odontología; y

Atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la doctora ANA MARIA LUCIA CUETO DE MALDONADO, Odontóloga Concurrente "ad honorem" del Departamento de Odontología del Ministerio del rubro, a partir del día 26 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2865

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Registro de Notas Nº 18.108/67.

Visto la renuncia presentada por el Sr. Héctor Julio Figueroa, Personal Asistencial del Puesto Sanitario de Finca San Luis, dependiente de la Dirección del Interior, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del 4 de enero del año en curso,

Por ello, y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 4 de enero del año en curso, la renuncia presentada por el señor HECTOR JULIO FIGUEROA, al cargo de Categoría 26, Personal Asistencial (Enfermero) del Puesto Sanitario de Finca San Luis, dependiente de la Dirección del Interior, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2867

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4828/66-E (Nº 2667/47, 632/47, 3430/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que la señora Carlota Villagrán de Eraso solicita beneficio de pensión, en su carácter

de viuda del jubilado fallecido don Ramón Erazo, como así también, el subsidio para gastos de sepelio que establece la Ley 3649; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante testimonios agregados a fojas 28/3, 29/4 y 31/6, se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así, el fallecimiento del causante ocurrido el día 10 de octubre de 1966;

Que, de acuerdo a la Ley 3372, al extinto le correspondía un haber jubilatorio mensual de \$ 25.525, m/n. del cual se desprende un haber de pensión igual al 75% del mismo o sea la suma de \$ 19.144;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 38/13,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 85-I, de fecha 20 de enero de 1967, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señoría CARLOTA VILLAGRAN DE ERAZO, Lib. Cív. Nº 9.488.116 el beneficio de pensión que le corresponde en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. RAMON ERAZO, con un haber de pensión mensual de \$ 19.144 m/n. (Diecinueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, como así también, el subsidio para gastos de sepelio por la suma de \$ 48.600 m/n. (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2868

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 192/67.

Visto que por decreto Nº 12001/66 se elevó a \$ 10.000 m/n. el monto asignado para gastos por Caja Chica; y atento a que Contaduría General, —en virtud del aumento de bienes y servicios—, considera dicho tope insuficiente para cubrir las necesidades de las diferentes ramas de la Administración Pública, solicitando su incremento a los \$ 20.000 m/n.,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Elébase a Veinte mil pesos (\$ 20.000 m/n.) el monto asignado por decreto Nº 12001 del 14 de enero de 1966, para atender las erogaciones correspondientes al Régimen de Caja Chica, reglamentado por el artículo 71º del decreto Nº 7940 del 12 de agosto de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2869

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4859/67-C (Nº 154/67 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 71-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensiones a la Invalidez, a solicitantes de la Campaña, quienes han extremado los requisitos exigidos por el art. 4º del Decreto 703, refrendado por la Ley 813/47, para la obtención de tal beneficio;

Por ello, y atento a las disposiciones de la Ley 1362/59, y Ley 4094/66, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 71-I de fecha 18 de enero del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensiones a la Invalidez números 2185 al 2196, a solicitantes con residencia en los Departamentos de: Anta, Cachi, General Güemes, Rivadavia, La Candelaria, Cerrillos, Chicoana, y Orán, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto 703, Ley 813/47 y Ley 4094/66, con un haber de pensión mensual de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) a liquidarse desde el mes de la fecha del presente decreto. Las pensiones acordadas precedentemente, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Hartmann

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2870

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5329/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta, eleva para su aprobación el decreto ordenanza Nº 77 de fecha 23 de enero de 1967, correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 1967;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 6 y lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 50 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto ordenanza Nº 77 de fecha 23 de enero de 1967, de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Salta, enero 23 de 1967. SECRETARIA DE HACIENDA - DECRETO ORDENANZA Nº 77 - En uso de las facultades conferidas por el decreto Nº 273 de fecha 26 de julio de 1966, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1: Fijase en la suma de \$ 664.656.015 m/n. (Seiscientos sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil quince pesos moneda nacional) el Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio Económico Financiero 1967, estableciéndose el Presupuesto de Gastos para el ejercicio en la suma de \$ 778.991.079 m/n. (Setecientos setenta y ocho millones novecientos noventa y un mil setenta y nueve pesos moneda nacional). — Art. 2º Bonificación por antigüedad: Se liquidará \$ 355 m/n. (Trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional) por cada año cumplido de servicio. Art. 3º Salario Familiar: El salario familiar se liquidará a razón de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) por cónyuge y por cada hijo menor de edad. — Art. 4º Pre y Pos Natal: En forma uniforme para todo el personal se ha establecido el pago del 50 por ciento del sueldo asignado para el cargo de Oficial Mayor. — Art. 5º Bono Maternal: En concepto de Bono Maternal se abonará \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) por cada nacimiento de hijo de los agentes municipales. — Art. 6º Horas extras: Se toman sueldo más antigüedad para liquidar en forma proporcional a las horas extras cumplidas. — Art. 7º Fallas de Caja: El presupuesto contempla una pequeña partida para atender este rubro, por los importes asignados al Tesorero y tres Cajeros municipales. Art. 8º Decreto Ley 2473/64: Acuerda el dos por ciento sobre el monto de las obras realizadas, que se liquidará al personal de Jefes de la Secretaría de Obras Públicas. — Art. 9º Elévese el presente al Superior Gobierno de la Provincia solicitando su aprobación con fuerza de Ordenanza. — Art. 10º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R.E.) Ricardo J. Spangenberg, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. — Fdo.: Mario Martín Pereyra, Cont. Público Nacional, Secretario de Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2871

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5128/67.

Vista la Ordenanza General Impositiva correspondiente al año 1967 de la Municipalidad de General Güemes y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 110 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva correspondiente al ejercicio 1967, de la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 1 a fs. 27 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2872

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5132/67.

La Municipalidad de General Mosconi, departamento de San Martín, mediante nota Nº 071 de fecha 27 de diciembre ppdo. eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva correspondiente al ejercicio 1967 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 29 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva correspondiente al año 1967, de la Municipalidad de General Mosconi, departamento de San Martín, que corre de fs. 4 a fs. 27 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2873

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5125/67.

La Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, mediante nota Nro. 1812 de fecha 21 de diciembre ppdo. eleva la Ordenanza General Impositiva a regir durante el ejercicio 1967 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 38 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva correspondiente al ejercicio 1967, de la Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, que corre de fs. 2 a fs. 36 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2874

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5133/67.

Vista la Ordenanza General Impositiva correspondiente al ejercicio 1967 de la Municipalidad de General Pizarro, departamento de Anta, elevada por la citada Comuna para su aprobación y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 27 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva del año 1967, de la Municipalidad de General Pizarro, departamento de Anta, que corre de fs. 2 a fs. 13 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2875

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5411/67.

Vistas la nota Nº 13-“S” y Orden de Dirección Nº 1, de fecha 30 de enero del año en curso, elevadas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado y los términos contenidos en la referida Orden de Dirección,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 27 de enero del año en curso, al empleado, Categoría 26-07, Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, don RUBEN AQUEMES, en mérito a las razones invocadas en la Orden de Dirección Nº 1, dictada por la citada repartición con fecha 30-1-67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2876

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5404/67.

Vista la nota Nº 76, de fecha 27 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 714, de fecha 2-IX-66; dejándose establecido que el descuento de haberes que percibe el Comisario, Categoría 11-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 264) Don ISAAC URBANO, con revista en la Dirección de Investigaciones, es hasta cubrir la suma de Seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000 m/n.), y no \$ 15.000 m/n. como se consignara en el decreto de referencia, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 57, de fecha 27 de enero del año en curso, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2877

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5407/67.

Vista la nota Nº 27-M-21 de fecha 30 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JUAN CASIANO BARRIOS (L. E. Nº 3.908.040), en el cargo de Auxiliar, Categoría 32-03 (Personal Administrativo) de la Oficina del Registro Civil de Dragones (Dpto. San Martín), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2878

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5126/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad

de El Bordo, departamento de General Güemes eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva, ejercicio 1967, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 82 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva, ejercicio 1967, de la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, que corre de fs. 2. a fs. 41 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2879

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 380/1967.

VISTO que el señor Fiscal de Gobierno solicitó de los doctores Juan Francisco Linares y Miguel S. Marienhoff destacados juristas del Foro Nacional la colaboración profesional en actuaciones relacionadas con la ley Nº 4183 por la que se prohíbe en todo el territorio de la Provincia la explotación de juegos de azar, incluso los llamados de entretenimiento y casino, derogando la ley 3891 de creación del Centro de Turismo y Casinos; y del decreto Nº 2259 del 2 de enero de 1967 dictado en base a la mencionada ley 4183; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde por tal motivo, el reconocimiento y pago de los servicios prestados por los mencionados profesionales;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a los doctores JUAN FRANCISCO LINARES y MIGUEL S. MARIENHOFF los servicios de asesoramiento prestados al señor Fiscal de Gobierno en los autos referidos precedentemente, fijándose como única retribución a cada una de ellos, la suma de Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 m/n.).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) moneda nacional, a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, para que con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a abonar a los beneficiarios los créditos reconocidos por el artículo anterior, con imputación al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, "Honorarios, Retribuciones, etc.". Orden de Disposición de Fondos Nº 62. Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2880

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 262/1967.

Visto estas actuaciones en las que recayera el decreto Nº 1403-E del 26 de octubre de 1966 suspendiendo transitoriamente y hasta tanto el Tribunal de Cuentas de la Provincia se pronunciara en definitiva en los autos sumariales que se instruya a los proveedores del Estado Antonio Bayo (h) Manuel Bayo, Sofía Bayo de Rodríguez y Clementina de la Riestra; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de enero del año en curso el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina a fs. 166, haber tomado conocimiento de los reiterados incumplimientos a las normas y demás condiciones impuestas por el Regimen de Compras y Suministros por parte de los proveedores arriba mencionados y solicitando la aplicación de la sanción legal conforme a disposiciones vigentes sobre la materia;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 167,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado por el término de cinco (5) años a los siguientes inscriptos: ANTONIO BAYO (h), MANUEL BAYO, SOFIA BAYO DE RODRIGUEZ y CLEMENTINA DE LA RIESTRA, por irregularidades cometidas en la provisión de verduras, hecho que configura la transgresión a normas (artículo 6º, inciso a) del decreto Nº 7940/59) establecidas por el Régimen de Compras y Suministros en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2881

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 5494/1966.

Visto que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación solicita el envío de la nómina de funcionarios autorizados a percibir fondos del Gobierno Nacional con destino a la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que no existiendo disposición alguna al respecto, y en razón de un mejor ordenamiento administrativo, corresponde designar los funcionarios autorizados para ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Quedan autorizados para percibir fondos del Gobierno de la Nación destina-

dos a esta provincia, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas; el señor Subsecretario de Economía y Finanzas; el Representante Legal de la Provincia de Salta en Buenos Aires, y el Tesorero General de la Provincia.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno se procederá a la autenticación de las firmas de los funcionarios mencionados, para su envío a la División Tesorería de la Dirección de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2882

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2295/965.

VISTO que el Arquitecto Enrique Larrán, dependiente de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita se le amplíe por el término de ocho (8) meses la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, que se le acordó por decreto Nº 588/966; a fin de poder dar términos a los estudios especializados que realiza en Madrid, España;

Atento a las razones invocadas y a que los conocimientos que adquiriera serán aplicados en la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en ocho (8) meses, a partir del día 16 de enero de 1967, la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, acordada al Arquitecto don ENRIQUE LARRAN, por decreto Nº 588/66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2883

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 345/1967.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la cantidad de \$ 3.000 m/n. a fin de poder reintegrar al señor Gregorio Cruz el excedente de pago efectuado por la casa Nº 14 del Barrio Municipal, en razón de haber sido transferido la deuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Atento a que dicho cargo ha caído bajo la sanción del art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente por corresponder a un ejercicio vencido y cerrado, y a-lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.000 m/n. (Tres mil pesos moneda nacional), a favor del señor GREGORIO CRUZ, en concepto de reintegro de excedente de pago efectuado por la Casa Nº 14 del Barrio Municipal.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 3.000 m/n. (Tres mil pesos moneda nacional), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, haga efectiva dicha cantidad a su beneficiario don GREGORIO CRUZ, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, y con imputación a la cuenta: "Residuos Pasivos - Ejercicio 1965/1966", Anexo H, Inciso Unico, Item 3, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2884

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3470/66.

VISTO que el señor Alberto Cesarín Burgos hace renuncia al crédito de \$ 520.000 m/n. que le fue acordado por Decreto Nº 13.336/66 para la construcción de la vivienda familiar;

Que dicho crédito fué gestionado por "La Fraternidad, Seccional Metán", cuya comisión directiva solicita se le transfiera a otro asociado a la entidad, don Dante Oscar Pacheco, L. E. Nº 7.228.738 para ser destinado al mismo fin;

Atento a que el nuevo beneficiario reúne las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para ser titular de crédito.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el crédito de \$ 520.000 m/n. (Quinientos veinte mil pesos moneda nacional) acordado por decreto Nº 13.336/66, al señor ALBERTO CESARIN BURGOS, L. E. Nº 7.231.157.

Art. 2º — Acuérdate al señor DANTE OSCAR, PACHECO, L. E. Nº 7.228.738, un crédito de \$ 520.000 m/n. (Quinientos veinte mil pesos moneda nacional), para la construcción de su vivienda familiar, con sujeción a las disposiciones del decreto Nº 13.336/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2885

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3842/66.

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago los Certificados: Único de Reajuste Final p/colado de hormigón; y de Reajuste de Póliza Nº 1435, por las cantidades de \$ 10.979.21 y \$ 116.026 m/n., respectivamente, correspondientes a la obra "Cordón Cuneta de Hormigón - Pueblo de La Merced", emitidos a favor de la Empresa Contratista CONRADO MARCUZZI C. C. I.;

Atento a que los certificados mencionados fueron elevados con posterioridad al cierre del Ejercicio 1964/65, conforme informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los Certificados Único de Reajuste Final p.colado de hormigón, por la suma de \$ 10.979,21 m/n. y de Reajuste de Póliza Nº 1435 por la cantidad de \$ 116.026 m/n., emitidos por la Dirección de Vialidad de Salta, a favor de la Empresa Contratista CONRADO MARCUZZI C. C. I., y correspondientes a la Obra: "Cordón Cuneta de Hormigón - Pueblo de La Merced".

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de la Empresa Contratista CONRADO MARCUZZI C. C. I., por la cantidad total de \$ 127.005,21 m/n. (Ciento veintisiete mil cinco pesos con 21/100 moneda nacional), a que ascienden los certificados aprobados por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 127.005 m/n. (Ciento veintisiete mil cinco pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez, con cargo de rendir cuenta, proceda a hacer efectivo a su beneficiaria, Empresa Contratista CONRADO MARCUZZI C. C. I. el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo J, Inciso V, Item III, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 74, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1965/66.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2886

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 5437/66.

VISTO el convenio suscripto entre Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el que esta Municipalidad gestionará el cobro de la parte proporcional que corresponde abonar a

los beneficiarios de la obra Nº 183/65. Desagües cloacales, que se construye actualmente en la referida localidad;

Atento a la autorización conferida a la Administración General de Aguas de Salta por Decreto Nº 1797/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA y la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, por el que esta Municipalidad gestionará el cobro de la parte proporcional que corresponde abonar a los beneficiarios de la Obra Nº 183 —Desagües cloacales— que se construye actualmente en la referida localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2887

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5451/67.

VISTA la nota de fecha 30 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JULIO CESAR WILDE (C. 1934, M. I. Nº 7.035.694 - D. M. 57) en categoría 6 - Clase 06 - Jefe División Penal (Personal de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1 y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2888

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3031/65.

VISTO la Orden de Servicio Nº 1, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, ordenando trabajos adicionales en la Obra: "Ampliación Escuela Nº 160 en Mojotoro, Dpto. La Caldera", a cargo de la Empresa Tolaba y Campos;

CONSIDERANDO:

Que estos trabajos consisten en la perforación de un pozo semisurgente de 20 m. de profundidad y de 1,60 m. de diámetro, calzado con mampostería de piedra en bruto de la región

de 0,40 m. de espesor e intercalando 6 (seis) anillos de H° A°, a fin de proveer de agua a los artefactos de la escuela para su mejor funcionamiento;

Que el valor de los trabajos adicionales dispuestos se ampara en la previsión del inciso e) del Art. 41 de la Ley de Obras Públicas, según sostiene la repartición recurrente en resolución N° 32, del 31 de enero del año en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Orden de Servicio N° 1, por la suma de m\$.n. 309.964,26 (Trescientos nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos con 26/100 moneda nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para trabajos adicionales en la Obra: "Ampliación Escuela N° 160 en Mojoroto - Dpto. La Caldera", a cargo de la Empresa Tola y Campos.

Art. 2° — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 29, Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Año 1967.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO N° 2889

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 365/1967.

VISTO la resolución N° 23, de fecha 27 de enero del año en curso, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia amplía en 96 días calendario el plazo contractual convenido para la construcción de la Obra N° 128: "Construcción de 2 Monoblock en Sección C, Manzana 14, Salta (Capital)" y en 34 días calendario el plazo fijado para la obra N° 268: "Construcción de un Monoblock en Sección C, Manzana 14, Salta (Capital)", de acuerdo con el pedido formulado por el contratista de las mismas, Empresa Constructora Ingeniero Vicente Moncho;

CONSIDERANDO:

Que la repartición actuante, en la Resolución mencionada manifiesta "que la dirección técnica de la obra opina que corresponde acceder a lo solicitado en el caso de la obra relativa a los dos monoblocks por cuanto recién seis meses después de licitada la obra se entregó a la contratista el terreno correspondiente, demora que obedeció a trabajos previos de pilotajes para fundación, o sea que el plazo contractual de ejecución abarcó dos períodos de lluvias cuando lo normal y previsible hubiese sido un sólo período";

"Que según la planilla pluviométrica enviada por el servicio meteorológico nacional (fs. 7/8), se deduce que en el mes de diciembre de 1965, enero y febrero de 1966 se registraron intensas precipitaciones pluviales, alcanzando en algunos días 50 mm.";

"Que la misma dirección técnica, en cuanto al pedido referente para la obra relativa a la construcción de un monoblock, también contratada independientemente con la nombrada empresa, estima que corresponde hacer lugar al pedido de ampliación por los mismos motivos arriba indicados";

Que la Jefatura del Departamento Construcciones y el señor Asesor Letrado comparten el criterio sustentado por el Director Técnico de las Obras";

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase en noventa y seis (96) días calendario, el plazo contractual de ejecución de la obra N° 128: "CONSTRUCCION DE 2 MONOBLOCK, en Sección C, Manzana 14, Salta (Capital)" y treinta y cuatro (34) días calendario el plazo fijado para la relajación de la obra N° 268: "CONSTRUCCION DE UN MONOBLOCK en sección C, Manzana 14, Salta (Capital)" a cargo de la Empresa Constructora Ing. Vicente Moncho.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO N° 2890

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 363/1967.

VISTO que por resolución N° 27, del 30 de enero del año en curso, Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia amplía en 120 días calendario el plazo contractual de ejecución de la Obra: "Construcción de 4 Monoblocks en Manazana 59, Sección "H", Salta, Capital, convenido con el contratista de la misma, Empresa Constructora Pedro J. Bellomo.

CONSIDERANDO:

"Que el contratista —según la Repartición actuante funda su pedido de la prórroga en cuestión— en los inconvenientes que viene afrontando como consecuencia de la falta de ubicación de la cañería de media presión por parte de Gas del Estado; electricidad, agua corriente y cloacas, situación que le impide la ejecución de los trabajos finales de los items al no ser posible proveer las instalaciones necesarias para realizar los empalmes de las instalaciones especiales, sin cuyos servicios no es posible su habilitación;

Atento al contenido de la resolución mencionada,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase en ciento veinte (120) días calendario el plazo de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE 4 MONOBLOCK EN MANZANA 59, SECCION H, SALTA (CAPITAL)", a cargo de la Empresa Constructora PEDRO J. BELLOMO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2891

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 172/67.

VISTO que el contratista de la Obra Nº 263: "Ampliación Escuela Francisco de Gurruchaga" en Rosario de Lerma, don Lorenzo Ianniello, solicita se le acuerde una prórroga de 60 días calendario del plazo contractual de terminación de obra, en acogimiento a las disposiciones del Decreto Nº 1085/66;

Que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en Resolución Nº 3, del 11 de enero del año en curso, hace lugar al pedido, consignando las consideraciones que hacen al mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase en sesenta (60) días calendario el plazo contractual convenido para la terminación de la Obra Nº 263: "AMPLIACION ESCUELA FRANCISCO DE GURRUCHAGA - ROSARIO DE LERMA", a cargo del contratista don LORENZO IANNIELLO, por acogimiento del citado contratista a las disposiciones del decreto Nº 1085/66.

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 3, del 11 de enero del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

EDICTO CITATORIO

Nº 25645

REF.: Expte. Nº 814/E/48. - s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que El Coro S.R.Ltda. tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en derechos por usos y costumbres, con una dotación de 29, 92 lts./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento por medio de una acequia propia, cuya boca-toma está ubicada en la margen izquierda, una superficie de 57 Has. del inmueble denominado El Coro, catastro Nº 3727, ubicado en el Partido de la Cruz, Departamento Capital. En estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta, Febrero de 1967

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 13 al 27-2-67

Nº 25627

REF. EXPTE. Nº 2724/A/66. s.r.p. 3-19.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los

señores PEDRO PABLO AGUIRRE y JUANA LUISA ROSAS DE AGUIRRE, tienen solicitado un reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1,6348 hectáreas, con un turno de 4 horas, 37 minutos, 55 segundos, a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla, el inmueble de su propiedad, "Lote 2º" de finca La Capilla, catastro 3516, ubicado en el partido de La Merced, departamento de Cerrillos.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 9 al 22-2-67

Nº 25588

Ref. Expte. Nº 4926-U-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL JOSE USANDIVARAS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con una dotación de 75,47 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III - Terciario San Agustín y acequia San Agustín una superficie de 100,6282 Has. del inmueble Finca Los Remansos, catastro Nº 353, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 1º al 16-2-67

Nº 25586

REF.: Expte. Nº 2995-F-65. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MANUEL FLORES Y JOSEFA YURQUINA DE FLORES tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación, de 1,7 lts./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (márgenes derecha) por medio del canal secundario sud y por la acequia que atraviesa terrenos de la Suc. José Abadía, una extensión de 3,2500 Has. de la propiedad denominada Los - Los, catastro Nº 185, ubicada en el Departamento Chicoana. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 31-1 al 15-2-67

Nº 25578

REF. Expte. Nº 443/A/66 s.o.p. 3-19.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los

señores PEDRO PABLO AGUIRRE y JUANA LUISA ROSAS DE AGUIRRE, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter **temporal-eventual**, una superficie de 10,000 hectáreas, con un caudal de 5,25 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, (cuando aforado dicho río aguas arriba del dique-toma, arroje un caudal superior a los 3.000 l/seg.) por el Canal Secundario - III, Ter-

ciario San Agustín, y acequia La Capilla, del inmueble de su propiedad, "Lote 2a.", catastro 3516, fracción finca La Capilla, ubicado en el partido de La Merced, departamento de CERRILLOS.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 27-1 al 13-2-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25632

El Señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR C. FIGUEROA DE LA CUESTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 29 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Importe \$ 900.

e) 10 al 24-2-67

Nº 25619

Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña JUANA ALEMAN DE COINTE, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 7 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 22-2-67

Nº 25618

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de doña MARIA ISABEL ESCOBAR DE DIAZ, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, 31 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 22-2-67

Nº 25607

S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos Sucesorio de JULIO C. ABRAHAM o JULIO ABRAHAM, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. Expediente Nº 9366/65. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 22 de 1966. — **Dra. Elmina E. Visconti de Barrionuevo**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 3 al 21-2-67

Nº 25606

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita

y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña TOMASA VILLAFANE DE FAJURE, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y diario El Economista. Expediente Nº 10.377/66. — S. R. de la Nueva Orán, Noviembre 4 de 1966. — **Raúl Julio Vidal**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 21-2-67

Nº 25600

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO RUSSO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 24 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 17-2-67

Nº 25599

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOMEDES ONTIVEROS y de AMBROSIA FELISA GUANUCO DE ONTIVEROS, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 9 de diciembre de 1966. **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 17-2-67

Nº 25598

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don TEODOSIO o TEODOCIO PALACIOS, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 18 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 17-2-67

REMATE JUDICIAL

Nº 25646

Por: **EFRAIN RACIOPPI**. — Tel. 11.106

Un Automóvil "Citroen"

BASE: \$ 496.395 m/n.

El 17 de febrero 1967, horas 19, en Buenos Aires 92, remataré base \$ 496.395 m/n., un automóvil marca "Citroen", mod. 1964, motor Nº 3024002878; Chassis Nº 3032014032, sedan 4

puertas, puede verse en Pellegrini 360, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Alterman y Galagovsky vs. Arancio Miguel Ángel". Ejec. Prendaria. Expte.: 51.851. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos, 5 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 1.500. e) 13 al 17-2-67

Nº 25644

Por: ADOLFO A. SYLVESTER**JUDICIAL — Motoneta Siam — SIN BASE**

El día 1º de marzo de 1967, a horas 18, en Caseros 374 de esta ciudad remataré sin base y al contado, una motoneta Siambreta 175 c.c. modelo especial, serie TV, motor Nº 006873, en el estado en que se encuentra, pudiendo ser revisado en 20 de Febrero 20 de esta ciudad. Señá 30% a cuenta compra. Comisión Ley 10%. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. 2a. Nom. C. y C. en juicio Nº 39.762 "Ejec. Prendaria. General Financiera S. A. vs. Luis Montanari". Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Economista. Imp. \$ 900. e) 13 y 14-2-67

Nº 25637

Por: EFRAIN RACIOPPI**Una Radio Combinado — SIN BASE**

El 15 de febrero de 1967 a horas 19 en Buenos Aires Nº 92, remataré Sin Base, Una radio combinado marca "Ben Her" con tocadiscos de una sola velocidad. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nom. Juicio "Fregenal Octavio vs. Manuel Santana". Ejec. Expte. Nº 38847/66. Señá 30%; comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y "El Tribuno. Bien que se encuentra en mi poder. Imp. \$ 900. e) 10 al 13-2-67

Nº 25636

Por: EFRAIN RACIOPPI**Una balanza**

El 15 de febrero 1967, a horas 19.15, en Buenos Aires 92, remataré Sin Base una Balanza "Andina" 9010, en buen estado, puede verse en Laprida 102, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia CC. 2da. Nominación. Juicio: "Sastre, Arnoldi y Cia. S.A. vs. Carmen, Jorge". Ejecutivo. Expte. 37911. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 10 al 13-2-67

Nº 25635

Por: EFRAIN RACIOPPI**Una Cocina y garrafa — BASE: \$ 11.660 m/n.**

El 21 de febrero de 1967 a horas 18.15, en Caseros Nº 1856 remataré Base \$ 11.660 m/n. una cocina "Oro Azul" Nº 4642 con una garrafa de 10 kg. tapón mariposa conexión de entrada flexible, verse en Belgrano 424, si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en el juicio Moschetti S. A. vs. Borja Angel. Ejec. Prendaria, Expte. Nº 33.787/66. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Señá 30%. Comisión cargo comprador.

Imp. \$ 900. e) 10 al 14-2-67

Nº 25634

Por: EFRAIN RACIOPPI**Una Combinado Odeón - Base: \$ 22.656 m/n.**

El 21 de Febrero de 1967 a hs. 18 en mi escritorio calle Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 22.656 m/n. un combinado marca "Odeón" mod. C.P.S. Nº 254, puede verse en Belgrano Nº 424, si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base estipulada, se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación Juicio "Moschetti S. A. vs. Rizzi, Augusto" Ejec. Prendaria Expte. Nº 39465/66, Edictos por 3 días. B. Oficial y El Tribuno. Señá 30%, comisión cargo comprador.

Imp. \$ 900 e) 10 al 14-2-67

Nº 25631

Por: MARTIN LEGUIZAMON**Camioneta Ford modelo 1960****JUDICIAL — SIN BASE**

El 14 de febrero p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1a. Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio EJECUTIVO STRACHAN, YANEZ S. A. C. vs. MATILDE G. DE DIEZ GOMEZ, expediente Nº 33.217/66 remataré sin base, dinero de contado, una camioneta marca Ford y en el estado en que se encuentra, modelo 1960, motor F-100 Nº L. B. A. 22.395 de 8 cilindros en poder del depositario judicial señor W. Strachan, Balcarce 438, Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500. e) 10 al 14-2-67

Nº 25615

Por: MARTIN LEGUIZAMON**Inmueble en General Mosconi (Dpto. San Martín)****BASE \$ 65.333.32**

El 24 de febrero p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación en juicio Sucesorio de AUDELINA ZURITA DE JUAREZ y ANSELMO JUAREZ, expediente Nº 29.096/63 remataré con la base de sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el pueblo de General Mosconi, Estación Vespucio, Departamento de San Martín, señalado como lote 8 manzana 32 plano 61 con una extensión de 21,21 mts. de frente por 30 mts. de fondo aproximadamente; ubicado sobre calle Nº uno E y con límites y demás datos en su título inscripto al folio 181 asiento 1 libro 9 de San Martín. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — 10 publicaciones Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.500 e) 8 al 22-2-67

Nº 25608

Por: MARTIN LEGUIZAMON**Inmueble en esta ciudad: Los Algarrobos Nº 64
(Tres Cerritos) — BASE \$ 177.600.—**

El 23 de Febrero p., a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio "Ejecución Hipotecaria AURELIO RODRIGUEZ MORALES vs. PABLO AGUILAR, expediente número 51.512/66 remataré con la base de Ciento setenta y siete mil seiscientos pesos, un inmueble, con todo lo edificado y adherido, ubicado en esta ciudad Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Algarrobos Nº 64, entre Los Cardones y Las Industrias, designado en el plano D.G.I. 2742 como lote catorce con una extensión de diez metros de frente por treintiocho metros de fondo, aproximadamente, con límites y demás datos en título inscripto al folio 473, asientos 3 y 4 libro 61 R. I. Capital. Catastro 14912. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones El Intransigente y B. Oficial.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 21-2-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25614

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "GOMEZ BELLO, Sara Ramona Antonia del Valle y GONZALEZ, María Estela de Jesús vs. DIAZ, Pío, Dolores y/o sus herederos o sucesores - Posesión Treintañal". Expte. Nº 16.890/66, cita y emplaza por diez días hábiles a don Pío Díaz, doña Dolores Díaz y sus herederos o sucesores, y a quienes tuvieren interés en la presente posesión, para que hagan valer sus derechos si quisieren, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. La nomenclatura catastral del inmueble en cuestión es la siguiente: Manzana 7, Parcela 2, Catastro 165 del pueblo de Cachi, de esta Provincia. — Salta, 22 de diciembre de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 8 al 22-2-67

Nº 25602

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados "BARROSO, Rogelio s/POSESION TREINTAÑAL", Expte. Nº 33028/66, cita y emplaza por edictos a publicarse por el término de diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente a la señora Carolina González y a todas las personas que se consideren con derecho sobre un inmueble denominado ICUARENDA o ITIYURO que se encuentra ubicado, en el Departamento de San Martín de esta Provincia cuyos límites son los siguientes: Norte, con la sucesión de don Pedro Barroso; al Sud, con la sucesión de Ferrari; al Este, con el río Itiyuro y al Oeste con la finca "El Chilcal" de la sucesión de don Avelino Figueroa, catastro Nº 520, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, 11 de noviembre de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 2 al 17-2-67

CONCURSO CIVIL

Nº 25623

Edicto: Por el presente se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación C. y C. Dr. Enrique Antonio Sotomayor en el Expte. Nº 37.641/65, caratulado "Concurso Civil de ROBLES, CARLOS ALBERTO" mediante auto de fecha 28 de Julio de 1965, ha resuelto lo siguiente: Declarar el concurso civil de Don Carlos Alberto Robles, fijando el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber asimismo que el Síndico es el Dr. Tristán Arturo Espeche y Asesor Contable es el Sr. Contador Agustín López Cabada con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 473, donde deben concurrir los acreedores. Se ha señalado la audiencia del día **23 de Febrero próximo a horas 9**, para que tenga lugar la junta de Verificación de Créditos, previniéndose que los acreedores que no asistan a la Junta se entenderá que adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.

Salta, Diciembre 2 de 1966.

Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 9 al 22-2-67

Sección COMERCIAL

Nº 25647

ORSESE**Cía. Arg. de Seguros S. A.**

Alberdi Nº 268

— SALTA

En cumplimiento del artículo 5to. de los estatutos sociales de ORSESE Compañía Argentina de Seguros S. A., comunicamos que el Directorio de la misma ha resuelto lanzar a suscripción las series restantes hasta completar los treinta (30) millones autorizados en principio.

Imp. \$ 900.

e) 13 al 15-2-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 25638

APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.**EMISION DE ACCIONES**

En cumplimiento de los Estatutos y de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Directorio Nº 27 se emite la cuarta serie de acciones ordinarias clase "B" constituida por 20.000 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una por un total de \$ 2.000.000.

Imp. \$ 900.

e) 10 al 14-2-67

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25633

CERROGAS S. R. L.

CERROGAS S.R.L. comunica que ha vendi-

do a la firma AUTO-GAS S.A.I.C. su planta de fraccionamiento de gas licuado ubicada en la Avda/ Uruguay 2199, Salta, y la marca registrada CERROGAS. — Salta, enero 31 de 1967.

Cerrogas S. R. L.

Ímp. \$ 900.

e) 10 al 16-2-67

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 25643

LIGA TABACAL DE FUTBOL**El Tabacal — (Salta)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo que determinan los artículos 10, 11, 15, 16 y 17 de nuestros Estatutos, Convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de febrero actual, a horas 10 en nuestra sede, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación acta Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 3º) Consideración del Balance General cerrado el 31 de diciembre de 1966.
- 4º) Elección de autoridades.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 356. e) 13-2-67

Nº 25642

CENTRO VECINAL "BARRIO CASTAÑARES" CONVOCATORIA

Señores socios, en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de nuestros Estatutos, la C. D. cita a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados para el día domingo 26 de febrero del corriente año a horas 10 en su sede social de Mitre 1855, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria, Balance e Inventario General.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización; Un Presidente, un Vive Presidente, un Secretario, Pro Secretario, un Tesorero y un Pro Tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes, un Presidente y dos vocales del Organó de Fiscalización, correspondiéndole la mitad por un año y los restantes por dos previo sorteo al posesionarse. 9 /2/67.

Raúl A. Medrano

Presidente

Imp. \$ 900. e) 13 y 14-2-67

Nº 25641

CLUB ATLETICO LIBERTAD CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 35 de los Estatutos, convócase a los asociados para la ASAMBLEA GE-

NERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 19 de febrero de 1967 a horas 10 en la sede sita en Avda. Hipólito Yrigoyen 669, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Renovación total de autoridades.

Después de una hora si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Luis Adolfo Fasola

Secretario

Oscar Nella Castro

Presidente

Imp. \$ 424.

e) 13-2-67

Nº 25640

Rosario de Lerma**CENTRO VECINAL GRAL. SAN MARTIN**

Convócase a los Socios a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 26 del cte. a horas 8, en Avda. San Martín 569 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31/12/66.
- 3º) Designar dos socios para suscribir el acta.

Abigail E. R. de Guaymás

Secretaria

Inocencio Martínez

Presidente

Imp. \$ 320.

e) 13-2-67

Nº 25625

"CARBOSAL" COMPAÑIA MINERA S. A.

Urquiza 902 - Salta

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Carbosal" Cía. Minera S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Febrero de 1967 a horas 17 en las oficinas de la sociedad, sito en calle Urquiza Nº 902 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.

- 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Luis E. Pedrosa, Osvaldo Ramón González y Dr. Víctor Abrebanel por terminación de

dido de litis expensas, cuyo importe deberá fijar el "a quo". Respecto a los honorarios de que se agravia el apelante de fs. 54 deberán ser establecidos, adecuándoseles al presente pronunciamiento.

Por ello,

**LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE
DE JUSTICIA**

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA en lo principal el auto apelado, fijando en la suma de \$ 4.438 m/n. (Cuatro mil cuatro-

cientos treinta y ocho pesos moneda nacional) la cuota alimentaria demandada por Petrona López, y la MODIFICA en la forma indicada en los considerandos expuestos en el punto b), con costas.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Danilo Bonari - Alfredo José Gillieri, - (Sec. Martín A. Diez). — Es copia: J. ARMANDO CARO (h), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 13-2-67

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**